



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 - 2025-MDLV/A

La Victoria,

20 MAYO 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

Informe N°408-2025-MDLV/OGACyGD, Informe Técnico N°467-2025-MDLV-GDTI-DCyCU-OFCV, Acta de Visita Técnica N°106-2024, Informe Legal N°424-2025-MDLV/OGAJ,y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a leyes y disposiciones que demanda de manera general y de conformidad con la constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que sus competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, el artículo 20° y 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, en el numeral 1.4.2. del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre organización del espacio físico y uso del suelo, se señala que es una función específica exclusiva de las municipalidades provinciales la de elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural; y, en el numeral 3.3 se establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales la de elaborar y mantener el catastro

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo



Municipalidad Distrital de

LA VICTORIA

distrital;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional; en tal sentido el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI ha sido designado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.

Que, el Proyecto de Inversión tiene como objetivo central "Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura", y el fin de "Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana", como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Que, es preciso mencionar que "gestión urbana" comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Que, con fecha 27 de agosto de 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de la Victoria suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N°177-VIVIENDA-2019, cuyo objeto es que VIVIENDA, a través de COFOPRI, ejecute el levantamiento del Catastro Urbano Local para fines de implementación del Catastro Urbano Nacional, en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1365.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°011-2021-CMLV la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprueba delegar facultades a favor de COFOPRI para el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; asimismo aprueba la celebración del Convenio Cooperación Interinstitucional entre VIENDA, COFOPRI y la MUNICIPALIDAD.

Que, con fecha 20 de mayo de 2021, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital La Victoria, con el objetivo de ejecutar el levantamiento del Catastro Urbano Local del distrito y contribuir a la consolidación y modernización del Catastro Urbano Nacional-CUN.

Que, con fecha 21 de febrero de 2025, se suscribió la Adenda N°1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital La Victoria.

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones establece que, La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es el órgano de línea responsable de dirigir,

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, el artículo 31 Funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura menciona en el ítem d) Organizar y realizar las actividades relacionadas con el catastro urbano y la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2024 de fecha 03 de Julio de 2024 mediante el cual se designa como Coordinador de Convenio de la Municipalidad Distrital de La Victoria a Oscar Fernando Cajusol Villegas, quien cumple la función de Jefe de la División de Catastro y Control Urbano.

Que, a través del Oficio N° D000317-2024-COFOPRI-UE003-CGP de fecha 15 de mayo del 2024, se comunicó la acreditación del asistente técnico del proyecto y el inicio de las actividades para el desarrollo y coordinación de actividades de asistencia técnica de la fase 3 del proyecto, en la Municipalidad de La Victoria en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Acta Técnica N° 001-2024, con fecha 25 de enero de 2024, el Asistente Técnico acreditado por la UNIDAD EJECUTORA 003-COFOPRI a la Municipalidad Distrital de La Victoria y el Coordinador Municipal del Convenio Interinstitucional, suscriben el Acta de Aceptación de los productos de Caracterización Urbana como insumo para el levantamiento catastral urbano; dando conformidad a los productos elaborados como el Plano Base de Caracterización Urbana con Sectorización Catastral para fines del Levantamiento Catastral, Codificador de vías y habilitaciones urbanas del ámbito urbano del distrito de La Victoria; sistematizadas según los lineamientos técnicos establecidos en el Proyecto de Catastro Urbano Nacional y con el apoyo municipal, con la asistencia técnica directa y la información proporcionada por la municipalidad.

Que, mediante Informe N°408-2025-MDLV/OGACyGD de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de Informe Legal y Acto Resolutivo de Alcaldía sobre la Codificación de Vías y Codificación de Habilitaciones Urbanas, en el Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con Informe Técnico N°467-2025-MDLV-GDTI-DCyCU-OFCV de fecha 05 de abril de 2025, el Jefe de Catastro y Control Urbano, solicita al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la Aprobación de Codificadores de Vías y Codificadores de Habilitaciones Urbanas, en el distrito de la Victoria, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, mediante Acta de Visita Técnica N°106-2024 de fecha 04 de diciembre 2024, en el punto 5 ítem a) menciona, Aprobar con Acuerdo de consejo los codificadores de vías y habilitaciones urbanas, para la estandarización de la información y procesos internos municipales.

Que, con Informe Legal N°424-2025-MDLV/OGAJ de fecha 15 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis legal, concluye

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de

LA VICTORIA

que resulta VIABLE APROBAR la Codificación de Vías y Codificación de Habilitación Urbanas en el Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en el marco de la Adenda N°1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de la Victoria.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CODIFICACIÓN DE VÍAS Y CODIFICACIÓN DE HABILITACIÓN URBANAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, en el marco de la Adenda N°1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de la Victoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la División de Catastro y Control Urbano la implementación progresiva de lo aprobado en el Artículo Primero, así como su difusión a la ciudadanía y entidades públicas y privadas involucradas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad distrital de La Victoria.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, la vigencia de la presente Resolución a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR, la presente Resolución a la Policía Nacional del Perú, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y otras entidades competentes para su conocimiento y aplicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo